



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

13 de febrero de 2024

Cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Laboral. En consecuencia, se ordena realizar el segundo requerimiento, al Dr. ALDO CADENA ROJAS como Presidente de la NUEVA EPSS.

Así las cosas, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, requiérase al Dr. ALDO CADENA ROJAS, como Presidente de la NUEVA EPSS, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, haga cumplir la orden dada a la Gerente Regional de la NUEVA EPSS, Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente.

En este trámite incidental se harán dos requerimientos de manera escalonada. Uno al encargado de cumplir con la orden del Juez, o en caso de no cumplirse con lo dispuesto en este requerimiento, se dictará otro requerimiento con destino al Superior Jerárquico del obligado a cumplir con dicha orden en este caso al Dr. ALDO CADENA ROJAS, se hace siguiendo las directrices del Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

Este es el segundo requerimiento.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

**Juez**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 024** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 14 de febrero de 2024.

---

Secretaria